



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 13151177

**Cve. Crédito** 8229133947

**Expediente** 1

**R.F.C.** ISO051024J28

052104



NOMBRE: INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV  
DOMICILIO: AV. JOSE CARDENAS V. 563 / NEVA Y SIERRA MOJADA  
COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25280  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0695/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 6 minutos, del día 12 del mes de Agosto del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 06/01/2022, toda vez que el contribuyente INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós y cuatro de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. María Ofelia De La Cruz Ruiz y Jorge Antonio Pérez Rosas, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 8229133947 de fecha 06 de enero de 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV", sito en avenida José Cárdenas V. No. 563, Colonia República, C.P. 25280 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron, mismo que se encuentra entre las calles Neva y Sierra Mojada, el cual es una casa habitación de dos pisos, que cuenta con cuatro ventanas a la vista y una puerta de acceso, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. María Ofelia De La Cruz Ruiz de fecha seis de veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las doce horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Ricardo Daniel García Ramírez y Marco Antonio Nava Marines quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0991074991625 y 100605838682 respectivamente para llevar a cabo la notificación del crédito 8229133947, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio en donde fue atendido por una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0131/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV", quien manifestó que dicho contribuyente dejó el domicilio, así mismo agrega que desconoce dónde radica actualmente, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de cincuenta y cinco años, tez blanca, complexión robusta, cabello rubio entre cano, datos calculados por apreciación

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador María Ofelia De La Cruz Ruiz la notificación del crédito 8229133947, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV en el domicilio ubicado en avenida José Cárdenas V. No. 563, Colonia República, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. María Ofelia De La Cruz Ruiz no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 8229133947 al contribuyente negocio comercial denominado "INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV" el Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas a las quince horas en punto, del día cuatro de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en avenida José Cárdenas V. No. 563, Colonia República, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante la presencia de los testigos de asistencia Fernando Arroyo Hernández y Hugo Alejandro Jiménez Sánchez quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0795015260701 y 0873018659721 respectivamente con la intención de notificar del crédito 8229133947 al contribuyente "INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio en donde fue atendido por una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV", quien manifestó que dicho contribuyente ya no habita en este domicilio, agregando desconocer donde se localiza actualmente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV", en el domicilio avenida José Cárdenas V. No. 563, Colonia República, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores María Ofelia De La Cruz Ruiz y Jorge Antonio Pérez Rosas, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/02/2022, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA y 04/03/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 06/01/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



#### Firma Electrónica

XRL74gr1lrmuhdclHfJmnQZ9vIwFgp8hbsiF+mj0wQ2lIRu4RrYefGSx/00Z5pQ49u339xuBczjMoFRzctgEFlo0gebReK745LG2nMe1  
UMWxsww3J6HODGo46XPYPY83CMzh1IHpdIM3QF3TkxHreEw8CxtBDLcPDgiyumogiagAKaQTZhm9GFoQThxc8bJOnjMPdVb+1JvTXLDvIB  
ngAxzXT7vNikK3G0abV6ohCNUnDNyEpOqvX2GgUVa8JNOqCC9YGxP67PdjCzDIozrFJUQ5AQ/Lp5WbKbU/0ntE0p9x3d22vRvn9dqd8L9  
qX3nrSlcvFk+sanVwu2pac0e2Vw==

#### Cadena Original

|8229133947|4|0|Aug 12 2022 2:06PM|ALEFS/0695/2022|29|ISO051024J28|INTERLINE SOLUCIONES, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE AGOSTO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

